

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID www.hyundai.es

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO 2 DORSALES ZURICH MARATÓN SEVILLA 2024"

PRIMERA. Compañía Organizadora, ámbito territorial y Finalidad.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HYUNDAI), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, va a llevar a cabo una promoción denominada "SORTEO 2 DORSALES ZURICH MARATÓN SEVILLA 2024" con la finalidad de promocionar un estilo de vida saludable y dar a conocer entre los aficionados al deporte la plataforma de contenidos **#Full Power, Full Runner by Hyundai** creada por Hyundai y que se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La presente promoción se desarrollará en todo el territorio nacional, excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

SEGUNDA. - Periodo Promocional.

La promoción se desarrollará desde las 14:30 horas del día 29 de enero de 2024 hasta las 23:59 horas del día 7 de febrero de 2024 (en adelante "Periodo Promocional").

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar, modificar o cancelar la presente promoción, o el "Periodo Promocional", este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

TERCERA. - Gratuidad

La participación en la presente Promoción no implicará un incremento del precio de los productos y/o servicios de la marca Hyundai ni un coste ni compromiso de adquisición de ningún tipo en relación a los mismos para los participantes.

CUARTA. - Legitimación para Participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), en óptimo estado de salud para la práctica deportiva, que esté registrado o se registre dentro del Periodo Promocional en la plataforma **#Full Power, Full Runner by Hyundai** (<https://hyundai.es/full-runner/>) y procedan según lo dispuesto en la siguiente base quinta siguiente.

No podrán participar en la Promoción el personal empleado de HYUNDAI, de los Concesionarios de la Red autorizada de Hyundai, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la Promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la organización, desarrollo y ejecución de la presente Promoción.

Así mismo no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultará ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio adjudicado.

QUINTA. – Mecánica Promocional

Para poder participar en la promoción, deberán dentro del Periodo Promocional registrarse o haberse registrado en <https://hyundai.es/full-runner/>, para a continuación acceder a la presente Promoción, en la que deberán cumplimentar de forma veraz, o en su caso confirmar, todos los datos del formulario de inscripción, que podrán encontrar aquí: <https://hyundai.es/full-runner/sorteo-dos-dorsales-maraton-sevilla-2024> donde se les solicitará, un número de teléfono móvil de contacto, para poder contactar con dicho participante en caso de resultar ganador.

Asimismo, los usuarios que deseen participar deberán aceptar las presentes Bases Legales y declarar conocer la política de privacidad. La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso del Website es condición necesaria para la participación en la promoción. El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso del Website por parte de los participantes podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición de la Organizadora, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso del Website supondrá la anulación automática de dicha participación.

Los Participantes deberán tener en cuenta que la presente promoción no está, ni asociada, ni rígida, ni patrocinada en modo alguno por SPORT LIFE IBÉRICA S.A.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha del sorteo no se encuentren en vigor y/o sean excluyentes. En el supuesto de que algún Participante se hubiera registrado con datos falsos y/o no válidos para participar, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a cualquiera de los premios. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Únicamente se aceptará una participación por persona, entendiéndose que existe doble participación si coinciden cualquiera de los datos facilitados en el formulario de inscripción.

Para poder participar, los participantes deberán tener acceso a Internet, una cuenta válida de correo electrónico y facilitar un número de teléfono de contacto, siendo esta la única vía posible de contacto en caso de resultar ganador.

La organizadora podrá comunicarlo también a través de sus otras redes sociales y en su página web, no obstante, la única vía de participación es a través del formulario de inscripción habilitado para tal fin. Los Participantes no utilizarán ninguna de estas vías de comunicación de la presente promoción para:

- difundir ideas políticas o religiosas;
- promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción;
- utilización de la Promoción en beneficio propio o de terceros y/o con fines lucrativos.

Quedará excluida de la participación cualquier persona que se exprese en los anteriores términos y/o no cumpla con los requisitos.

SEXTA. – Selección del Ganador.

Una vez finalizado el Periodo Promocional, entre todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, se llevará a cabo un sorteo el día 8 de febrero del 2024, a través de la aplicación easypromosapp.com.

HYUNDAI se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

Para llevar a cabo el sorteo, HYUNDAI asignará a cada participante un número. El sorteo se llevará a cabo a través de la aplicación easypromosapp.com que de forma aleatoria extraerá UN (1) ganador, además se extraerán DIEZ (10) suplentes, que, según su orden de selección, sustituirán al ganador en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del Participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales

Si, el número total de participaciones fuera inferior o igual al número de premios a entregar, no se realizará el sorteo y se procederá a la entrega del premio, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando los participantes cumplan con los requisitos exigidos.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HYUNDAI se reserva el derecho de extraer nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

SÉPTIMA. – Premio

Se sorteará UN (1) Premio en total, consistente en DOS (2) dorsales, para el ganador y un acompañante, para el Zurich Maratón de Sevilla 2024, que tendrá lugar el día 18 de febrero de 2024., en Sevilla.

El Premio no incluye ningún tipo de gasto, coste, importe o ayuda distinta al premio tal y como se describe en las bases (quedan excluidos a modo de ejemplo, no limitativo, cualesquiera gastos, incluidos de carburante, desplazamientos, dietas, parking, seguro de viaje y/o cualesquiera otros gastos en los que haya de incurrir el ganador con motivo de su participación).

HYUNDAI no será responsable si por cualquier razón ajena a esta (incluyendo a modo enunciativo no limitativo: huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, limitaciones, restricciones o cancelaciones derivadas de una posible pandemia, crisis sanitaria, estado de alarma o excepción, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito) el ganador y su acompañante no pudieran disfrutar del Premio.

Condiciones relativas al Premio:

- Será requisito indispensable que el ganador firme un documento de aceptación del premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El ganador tiene derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.
- El Premio es intransferible. HMES se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.
- El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta Promoción aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

Fiscalidad del premio.

i. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

ii. A estos efectos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor del Premio ofrecido al amparo de esta promoción es de **CIENTO CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (140,36-€)** IVA incluido, por lo que no procede la realización por parte de HYUNDAI del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte del ganador.

OCTAVA. Comunicación del Ganador

HYUNDAI se pondrá en contacto con el ganador de forma telefónica, dentro del plazo máximo de las VEINTICUATRO HORAS (24 H) siguientes a la celebración del sorteo, a través del número de teléfono de contacto que éste hubiera proporcionado a través del formulario de inscripción en la presente promoción. Para ello HYUNDAI realizará DOS (2) intentos de contacto en dos tramos horarios diferentes (ambos intentos estarán separados por dos horas de diferencia el uno del otro). En caso de que, una vez realizados los dos intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar al ganador, éste perderá dicha condición y HYUNDAI procederá a contactar con el primer suplente de los DIEZ (10) seleccionados. HYUNDAI procederá de este modo hasta agotar el número de suplentes extraídos.

haya comunicado al participante su condición de ganador, este dispondrá de un plazo máximo de **VEINTICUATRO HORAS (24 H)** para aceptar expresamente su premio, para lo que deberá remitir a la dirección concursos@hyundai.es la siguiente documentación (i) la Carta de Aceptación del premio y (ii) incluir una copia de su Pasaporte y DNI o tarjeta de residencia.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, o si el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del premio obtenido, HYUNDAI procederá a comunicar el premio al primer suplente, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes seleccionados.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

NOVENA. Exención de Responsabilidad

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, HYUNDAI declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de

acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los Participantes exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a la Organizadora, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en la promoción o el disfrute del premio. Con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, HYUNDAI no se responsabilizará del uso que realice el ganador del Premio, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiera sufrir el ganador o sus acompañantes como consecuencia del uso del premio.

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, HYUNDAI no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del premio por parte del ganador y/o sus acompañantes.

Las obligaciones de HYUNDAI con respecto a la entrega del premio finalizará con la entrega del mismo al ganador. Para cualquier asunto relativo a las condiciones de su participación en la carrera o cualesquiera otros, el ganador deberá consultar las condiciones de uso de los mismos y, en su caso, contactar con SPORT LIFE IBÉRICA S.A.

DÉCIMA. - Derechos de imagen y propiedad intelectual

El ganador autoriza a HYUNDAI, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganadores, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

Comoquiera que el ganador deberá haber puesto este hecho en conocimiento de su acompañante, se entiende que si acompaña al ganador es porque de forma expresa acepta los hechos descritos en el párrafo anterior. Igualmente, el ganador se compromete a obtener los derechos de imagen necesarios de su acompañante para el disfrute del premio, a fin de que pueda autorizar su uso a HYUNDAI con anterioridad y por escrito.

UNDÉCIMA. Protección de Datos

11.1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

11.2. Finalidades del tratamiento

- Gestionar la participación en la promoción.
- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores.
- Hacer entrega de los premios.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación.
- Tratar la imagen para las acciones promocionales relacionadas con la promoción.

11.3 Base de legitimación

Los datos personales de los participantes y ganadores se tratarán sobre la base del consentimiento otorgado en el momento de participar en la promoción. Además, los datos personales del ganador podrán tratarse sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales.

11.4. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 12 meses para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

11.5. Destinatarios de los datos.

Los datos del ganador serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales del ganador, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

Los datos de los ganadores podrán ser comunicados a [SPORT LIFE IBÉRICA S.A](#) (NIF A-82090952), con domicilio fiscal en la Calle Nestares 20, 28045 Madrid y dirección de correo electrónico (internet@slib.es) en caso de ser necesario y sólo con la finalidad de posibilitar el buen fin y desarrollo del premio, informándose en caso de ser necesario y reduciéndolos a los estrictamente necesarios para poder ofrecerle el mismo, todo ello con lo establecido en la Política de Privacidad de dicha entidad que los ganadores podrán solicitar contactando con: internet@slib.es.

11.6. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

11.7. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es y/o dpo@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de exclusión de su participación.

11.8. Política de Privacidad. <https://hyundai.es/full-runner/politica-de-privacidad>.

DUODÉCIMA. Reserva de Derechos.

HYUNDAI se reserva el derecho a dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HMES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta

promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la Organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HYUNDAI declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

HYUNDAI se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

DECIMOTERCERA. Aceptación de Bases.

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HYUNDAI. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

DÉCIMOCUARTA. - Reclamaciones

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

DECIMOQUINTA. Legislación Aplicable y Fuero.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DECIMOSEXTA. – Publicación y Accesibilidad de las Bases.

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción, el participante puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente en la dirección: concursos@hyundai.es

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de la página: <https://hyundai.es/full-runner/sorteo-dos-dorsales-maraton-sevilla-2024>